



Ayuntamiento de Guadarrama

BANDO

D^a. CARMEN MARÍA PÉREZ DEL MOLINO, *ALCALDESA-PRESIDENTA*

PROTOCOLO PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE QUEMA,
EN SUELO URBANO, SEGÚN DECRETO 59/2017, de 6 de Junio. (INFOMA).

- 1- **Solicitud de quema** de restos vegetales, a través del Registro General.
- 2- **Concesión de la autorización sujeta a:**
 - a. Que la quema se realice dentro del periodo establecido **entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de abril de 2019.**
 - b. **Solo se quemarán** aquellos restos vegetales que no puedan ser depositados para recogida selectiva familiar; (*es decir, que no puedan ser recogidos en las bolsas de basura adecuadas y que tengan éstas un peso inferior a 25 kg./ud. para su fácil manejo*).
 - c. La quema se realizará con las mejores **condiciones atmosféricas adecuadas:** viento nulo, que por lo menos los 2 días anteriores previos a la quema haya llovido, en zona despejada, sin grandes acumulaciones de restos, eliminando los restos de la hoguera realizada que deberá quedar apagada y extinguida al finalizar la jornada de trabajo diariamente.
 - d. **La quema se realizará en un solo punto** dentro de su propiedad, habilitado al efecto y que en ningún caso pueda provocar daños en la salud humana ni en bienes inmuebles o vegetación colindante, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, que de producirse, serán de exclusiva responsabilidad de los autorizados.
 - e. **Queda prohibido quemar desde las 18.00 horas hasta las 08.00 horas**, ni se podrá hacer nunca en los días **domingos y festivos.**
 - f. A nivel domiciliario, pueden utilizarse los contenedores de residuos vegetales, color gris, situados en la vía pública, **dentro de bolsas cerradas.**
- 3- **No se procederá a realizar la quema hasta que no se obtenga la preceptiva autorización firmada por el Concejal delegado de Medio Ambiente.**

El Área de Medio Ambiente, entregará copia de la autorización a la Policía Local, para su conocimiento y comprobación, avisando ésta al CECOP DE BOMBEROS, para evitar falsas alarmas, indicando, día, hora y lugar exacto de la quema controlada.

Las autorizaciones concedidas, conforme a las especificaciones anteriores, se entenderán automáticamente anuladas, de no cumplir cualquiera de estos requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadarrama, 24 de septiembre de 2018

LA ALCALDESA

